

Rad No.: 24-240-145541

Barranquilla, 10/09/2024

Señor(a)  
ROBER KENEDY DE LEON TAPIA  
Carrera 12 No. 6A - 39  
Nueva Granada, Magdalena

Contrato: 66880061

Asunto: Siniestro Deudor Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 4 de septiembre de 2024, radicada bajo el No. ELD 24-000080, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 6A - 39 de Nueva Granada (Magdalena), identificado con el contrato No. **66880061**, le informamos que hemos atendido su solicitud y nos encontramos adelantando los trámites correspondientes ante la compañía aseguradora.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontará de la facturación el saldo pendiente del crédito adquirido por la señora SOL MARIA TAPIA DE LEON.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la aseguradora, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73  
218339798